DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 1 1 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 1 6 OCT, 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.855 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Program	a Salud para Todos 2017		NOMINA N° 11703	
Nº RUE	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	BASULTO RECABARREN AMADA NORMA		1.763	
2	VARGAS PEREZ RAQUEL		5.910	
3.	BASSOLS JACAS MARIA ISABEL		7.810	
44	DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		6.410	
-5	YAÑEZ ALEGRIA MARGARITA HERMINIA		6.150	
6	YAÑEZ ALEGRIA MARGARITA HERMINIA		6.150	
7	SAAVEDRA GUAJARDO MARIA OLGA		6.410	
8	QUICHIYAO BARRIA TERESA		7.960	
9	JIMENEZ NAVARRO REINALDO ADAN		7.960	
10	MASIHY GIACAMAN MAURICIO JACOB		7.800	
11	CARE BALCAZAR MONICA ISABEL		4.520	
12	CARE BALCAZAR MONICA ISABEL		4.520	
13	GUZMAN ACUÑA BEATRIZ DEL CARMEN		4.520	
14	CARBONE DE LA FUENTE MARIA ELENA		3.596	
15	LAYANA CORTES EDUARDO ISIDORO		6.410	
16	DURAN FARIAS JUAN RUBEN		9.690	
17	ARAYA CERDA ROSA AMELIA		2.960	
18	OYARZO PAEZ CLAUDIA ROSA		8.210	

Cone	es	
MEJOR 19	IGLESIAS YACHER JUAN PABLO	6.410
20	BARRIOS BALBONTIN MARIA SOLEDAD	5.412
21	RARRIOS RAI RONTIN MARIA SOLEDAD	E 412

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Total

125.983

to que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

E A SE

13

rección Adm. Y Finanzas

Contraloría

- Depto. Finanzas

-.DESOC

- Of. de Partes